Fecha:13/07/2018 09:44:37

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

09:37

요: LEON

DE

JOSE





Exp. nº.- 2018003785 AAV-AC

NOTIFICACIÓN:

Por la presente, pongo en su conocimiento que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguise consta, con fecha 13-07-18 y con referencia n°1917/18, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

"DECRETO

(Autorización de ventorrillo en las fiestas de Santa Margarita en Guatiza)

Resultando primero que con motivo de la celebración de las fiestas de Santa Margarita en Guatiza, término municipal de Tequise, entre los días 8 y 22 de julio para la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares; publicado en el B.O.P. de las Palmas nº 13 (29-01-18) se emitió decreto de fecha 21-06-18, y referencia nº 1797/18, para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de los siguientes puestos:

UBICACIÓN	FECHA CELEBRACIÓN	Nº PUESTOS OFERTADOS	OFERTA MÍNIMA LICITACIÓN
C/ Tanausú	8 al 22 julio	1 ventorrillo de 6 x 2 m	150€

Resultando segundo que la mesa de valoración para la adjudicación del ventorrillo se celebró el día 2-07-18 a las 10.20 horas en el salón de actos del Museo del Timple/ Palacio Spínola; y acordó la adjudicación del puesto según se refleja en el acta de dicha sesión.

Resultando tercero que se abonan la oferta económica y las tasas correspondientes en el plazo establecido para ello.

Considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y más concretamente a lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER**:

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares para las fiestas de Santa Margarita en Guatiza término municipal de Teguise, entre los días 13 y 22 de julio del 2018 atendiendo al listado extraído del acta de sesión de la mesa de valoración del 2-07-18, habiendo sido ya abonados la tasa y el canon de explotación u oferta económica correspondiente, quedando los puestos dispuestos de la siguiente manera:

Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica €	Tasas €	Nº ventorrillo
GUATIZA ATLÉTICO FÚTBOL SALA	75	150	70,80	1

Las condiciones de la adjudicación, descritas en el pligo de condiciones, son las siguientes: Condiciones de la adjudicación

La actividad objeto de adjudicación deberá desarrollarse bajo las siguientes condiciones específicas a las cuales se somete el adjudicatario:

- Los ventorrillos o puestos similares se instalan por cuenta y riesgo del adjudicatario, y ejercerán la actividad en los términos declarados en el modelo de "Declaración Responsable" que se responsabilizará del mismo.
- b) Se prohíbe la utilización de envases de cristal.
- Se prohíbe la venta o servicio de tabaco y bebidas alcohólicas a menores. c)
- Los adjudicatarios deberán mantener limpios tanto el ventorrillo como los alrededores, d) debiendo al final de la jornada retirar la basura que produzca y dejar en las debidas condiciones de

P3502400I)

JOSE DE LEON (R:



limpieza. Así como no dejar ni tirar bolsas de basura y otros residuos sólidos en las puertas de las casetas o dentro del recinto, debiendo hacerlo en los contenedores instalados a tal efecto.

- e) El horario de apertura y cierre de los ventorrillos se realizará de acuerdo con lo previsto en los actos del programa de fiestas;
- f) Las instalaciones eléctricas de los ventorrillos deben estar ejecutadas de acuerdo con el Real Decreto 842/2002 o normativa que lo sustituya.
- g) Los ventorrillos no podrán emitir música.
- h) **Queda prohibida la venta de bebidas en vasos de plásticos** de un solo uso en los ventorrillos, puestos, casetas o kioscos que se instalen.

<u>Segundo.-</u> Notificar colectivamente a los interesados el contenido de la presente resolución mediante la publicación en la web municipal y en el tablón de anuncios con indicación de los recursos que contra esta puedan interponerse.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, en Teguise, a la fecha de la firma electrónica. Firmado: el alcalde presidente, Oswaldo Betancort García."

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de fortificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguise, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL

(A los únicos y exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 192.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre)

Mariano José de León Perdomo